MARIA DEL ROCIO GARRIDO MARCOS (1 de 1)
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: b842f0d6317a8f4bb2ca81974b6eb7ba

**Expediente nº.:** 12219/2026

**Procedimiento: Actividades de Educación**

**Asunto: ABS. Educación 2026. Subvenciones 2º Ciclo de Infantil y Primaria de Material Escolar Curso 2026/2027**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL INFORMÁTICO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO MATRICULADO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA PARA CURSO 2026/2027**

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar, a las familias de los alumnos empadronados en Laguna de Duero, que estén matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria durante el curso 2026-2027, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Laguna de Duero.

1.2 La concesión de estas ayudas se realiza por concurrir en los beneficiarios los requisitos y criterios económicos establecidos en las cláusulas cuarta y octava.

**SEGUNDA. Régimen Jurídico.**

Además de por lo señalado en la convocatoria se aplicará la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

- Así como el resto de normativa que resulte aplicable.

**TERCERA. Dotación Presupuestaria.**

La cuantía global máxima asciende a 50.000 euros, a los efectos de lo dispuesto en el art. 58.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y será con cargo a la aplicación 326.489 (Ayudas a familias de alumnos de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria), del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2026, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**CUARTA. Importe de las ayudas.**

El importe de la ayuda será de 150€ o 100€ por alumno en función de lo establecido en la base octava.

**QUINTA. Beneficiarios.**

5.1 Son las familias de los alumnos empadronados en Laguna de Duero que estén matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en centros educativos de Laguna de Duero sostenidos con fondos públicos (CEIP El Abrojo, CEIP La Laguna, CEIP Miguel Hernández, CEIP Los Valles y CEIP Ntra. Sra. del Villar).

5.2 Que al menos el menor para el que se solicita la ayuda, así como el solicitante, padre, madre, o tutor/es del alumno, estén empadronados en Laguna de Duero.

5.3 El padre y madre, o tutor/es del alumno, que formen parte de la unidad familiar, solicitante y cónyuge, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta obligación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, queda sustituida mediante la declaración responsable del ANEXO.

5.4 Asimismo, el padre y madre, o tutor/es del alumno, que formen parte de la unidad familiar, no deberán tener deudas con el Ayuntamiento en período ejecutivo, desde el momento de la

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

presentación de la solicitud hasta la resolución de la convocatoria y pago de la ayuda. Esta condición será comprobada por el Ayuntamiento (Tesorería).

Si durante el plazo transcurrido entre la comprobación de deuda municipal y la resolución de la subvención, el interesado se pusiera al corriente de pago, este deberá presentar ante el órgano concedente la carta de pago para excluirlo de la lista de denegados por deuda municipal previamente a la tramitación de la resolución.

Se consideran familias monoparentales, las unidades familiares con hijos menores de edad o mayores en situación de dependencia que se encuentren a cargo de un único responsable familiar.

Se considera por "único responsable familiar":

- Persona inscrita en el registro civil como única progenitora, cónyuge o progenitor superviviente de los hijos habidos en común.
- Persona que tenga a su cargo en exclusiva la tutela o el acogimiento por más de un año de otras personas menores con las que forma un núcleo estable de convivencia, y las personas mayores de edad que hayan estado en acogida permanente con anterioridad.
- Persona que tenga la guarda y custodia exclusiva de sus hijos y no haya percibido la pensión por los alimentos establecida judicialmente o por convenio durante seis meses consecutivos o doce meses alternos.
- Familia formada por dos progenitores cuando uno de ellos tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65%, un grado 3 de dependencia, una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez.

La condición de familia monoparental se acreditará aportando el Libro de familia y/o certificado de nacimiento, donde figure un único progenitor con uno o más hijos. Si en el Libro de familia figurase más de un progenitor, deberá probar que es único responsable familiar por producirse uno de los supuestos citados en la presente cláusula.

**SEXTA. Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables los realizados para la adquisición de material escolar, entre el 25 de junio de 2026 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Incluye el material escolar adquirido por los Centros Escolares, de obligada compra por los alumnos a dichos Centros, así como los dossiers elaborados por los propios Centros educativos. El plazo para justificar la subvención termina el mismo día, no pudiendo presentar más facturas una vez concluido dicho plazo.

No se tendrá en cuenta la ropa y calzado deportivo, destinado a la realización de actividades deportivas fuera del horario escolar (botas de fútbol, bañadores...).

No serán subvencionables los gastos que hayan sido subvencionados por otra administración (por ejemplo, programa Releo).

Será necesario la presentación de facturas que acrediten la ayuda. La suma del importe de todas las facturas presentadas con gastos subvencionables debe ser al menos por la cantidad de la ayuda que se va a recibir. Si no se pudiera justificar todo el gasto, solamente se recibirá el importe del montante de las facturas presentadas.

Las facturas deberán:

- Estar a nombre del solicitante, padre, madre o representantes legales del alumno beneficiario.

- Fecha de la factura (la fecha de la documentación justificativa estará comprendida entre el 25 de junio de 2026 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

- El material escolar adquirido, especificando por cada artículo la cantidad y el coste.

No se admitirán facturas en las que figuren designaciones (códigos) que no permitan conocer a que material se refieren.

- Importe total.

La justificación será por unidad familiar. Si se presenta una sola factura para dos o más hijos, se deben individualizar los gastos por cada hijo, siempre y cuando cursen estudios correspondientes a los ciclos de Educación para los que se destina la subvención. Si falta alguno de estos elementos, la factura no reunirá las condiciones necesarias y, por tanto, no será tenida en cuenta. No se admitirán para la justificación, la presentación de tickets.

**SÉPTIMA. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.**

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

7.1 La solicitud se dirigirá a la concejal delegada de Educación de Laguna de Duero, según el modelo que figura en el ANEXO de la presente convocatoria, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Laguna de Duero, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

7.2 La Solicitud y la Declaración Responsable figurarán en el **ANEXO** adjunto.

7.3 Se presentará una solicitud por familia, en la que se hará constar todos los datos de todos los alumnos que integran la unidad familiar con derecho a ayuda y para los que se solicita la misma.

7.4 Junto a la solicitud se presentará:

- **Certificado del centro educativo** de que el alumno está matriculado.

- **Certificado bancario** del número de la cuenta y titulares de esta. La persona que figure como solicitante deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la beca y el certificado incluirá su nombre, DNI y el número de cuenta incluido el IBAN.

- **DNI del solicitante** por ambas caras.

- **Facturas**.

- **Libro de familia** o certificado de nacimiento del alumno.

- **Declaración de la Renta** del año 2025 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar:

a) en caso de estar no obligado a presentar Declaración de la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2025, **certificado de retenciones o datos fiscales** de dicho ejercicio, que permita determinar la renta teniendo en cuenta la base imponible general y la base imponible del ahorro.

b) para quien no se encuentre en las situaciones precedentes, **declaración responsable**, en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de no haber percibido ingreso alguno durante el ejercicio 2025.

- **Convenio regulador de relaciones paternofiliales**, en caso de divorcio o separación legal de los progenitores. Solamente la parte en la que se especifica el tipo de custodia del menor para el que se presenta la ayuda.

7.5 **El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Si el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

7.6 Si la solicitud no reuniera los datos necesarios, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

7.7 La comprobada falsedad de los datos aportados producirá la anulación de la solicitud y de todos los trámites posteriores. Además, este hecho es constitutivo de un delito de falsedad documental con las consecuencias derivadas.

7.8 La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página Web del Ayuntamiento.

**OCTAVA. Criterios económicos.**

Para la concesión de las ayudas se calculará la **renta de la unidad familiar en el año 2025.**

El importe a percibir será de **150€** si la renta familiar del año 2025 **no supera 3,00 veces el IPREM** (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y a partir de esa cantidad de renta familiar, el importe a percibir será de **100€:**

- **Rentas de hasta 25.200,00 euros: 150€**
- **Restas iguales o superiores a 25.200,01 euros: 100€**

Dicha renta se calculará por agregación de las rentas del ejercicio 2025 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, de la siguiente forma:

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

a. Para unidades familiares o miembros computables que hayan presentado declaración del impuesto de la renta de las personas físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro. A este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (Casillas 435+460-595).

b. Para unidades familiares o miembros computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del impuesto de la renta de las personas físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado en el párrafo a), y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

Para el cálculo de la renta familiar serán miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre o el tutor, el propio alumno, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

En el caso de que exista custodia compartida, para la determinación de la renta se tendrá en cuenta la de los dos progenitores.

Con el objeto de favorecer la concesión de las ayudas a determinados colectivos se dividirá la renta familiar por un coeficiente en base a los siguientes criterios:

a) En el caso del alumnado perteneciente a una familia numerosa la renta familiar se dividirá por un coeficiente proporcional al número de hijos, del siguiente modo:

- Hasta 3 hijos reconocidos en el Título Oficial de Familia Numerosa: Coeficiente de 1,25.
- Entre 4 y 6 hijos reconocidos en el Título Oficial de Familia Numerosa: Coeficiente de 1,40.
- 7 o más hijos reconocidos en el Título Oficial de Familia Numerosa: Coeficiente de 1,50.

b) En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33% se dividirá por un coeficiente de 1,25.

Con todas las familias incluidas dentro de los límites de renta, se elaborará un listado de los menores ordenados de menor a mayor renta y este será el orden establecido para el reparto de las ayudas hasta agotar el crédito disponible de 50.000 euros.

En caso de empate, prevalecerá el alumno perteneciente a familia numerosa (ordenados de mayor a menor número de hermanos). De seguir el empate, el alumno en cuya familia se presente una discapacidad reconocida. De continuar con el empate, se dará prioridad al alumno de mayor edad y de continuar, será el orden alfabético el que establezca el desempate.

**NOVENA. Concesión e instrucción. Comisión de Valoración.**

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano competente para instruir el procedimiento será la concejalía delegada de Educación, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias.

Efectuada la baremación provisional, se reunirá la Comisión de Valoración de Subvenciones para examinar y estudiar las solicitudes presentadas y, a la vista de estas, emitirá propuesta de concesión y/o denegación.

La Comisión de valoración tendrá la siguiente composición:

- Concejal delegada de Educación.

- Director del Área de Bienestar Social (o personal del Ayuntamiento en quien delegue).

- Técnico Auxiliar de Bienestar Social.

Dicha Comisión de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

**DÉCIMA. Resolución.**

Estudiadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de Resolución motivada sobre dicha concesión, siendo la concejal delegada de Educación el órgano competente para resolver. La resolución de la citada concejal pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición ante la propia concejal en el plazo de

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

El plazo para resolver la convocatoria será de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

**UNDÉCIMA. Procedimiento de pago de la ayuda.**

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria al IBAN indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular el padre, madre o tutor que figure en el ANEXO como solicitante de la ayuda.

El pago de la transferencia constituye la aceptación de la subvención y de la realización de su notificación.

**DUODÉCIMA. Compatibilidad con otras ayudas.**

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de los importes subvencionables no sea superior al importe de la factura.

En todo caso será de aplicación lo señalado en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las presentes ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

**DÉCIMOTERCERA. Incumplimiento, reintegro de las cantidades percibidas.**

Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
c) Negativa u obstrucción a las posibles actuaciones de control.
d) Detección de causas de absentismo escolar.
e) Estar pendiente o incumplir la justificación de prestaciones concedidas con anterioridad.
f) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

DÉCIMOCUARTA. Protección de Datos.

| Epígrafe | Información adicional |
|---|---|
| **Responsable del tratamiento** | Ayuntamiento de Laguna de Duero.<br>Plaza Mayor s/n. 47140-Laguna de Duero (Valladolid).<br>Teléfono: 983540058<br>www.lagunadeduero.org |
| | Contacto con el delegado de Protección de Datos: dpdlaguna@lagunadeduero.org, asunto: DELEGADO PROTECCIÓN DATOS |
| **Finalidad del tratamiento** | Gestionar, dar curso y tramitar la solicitud presentada por este Ayuntamiento. |
| | El plazo de conservación de los datos será el necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de los que se resulten con fines archivísticos. |
| | Con el tratamiento de sus datos personales no se producen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. |
| **Legitimación del tratamiento** | -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.<br>-Otra normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada. |
| | Existe la obligación de facilitar los datos personales por así exigirlo el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada. |
| **Destinatarios** | - Otras Administraciones Públicas.<br>- Juzgados y Tribunales.<br>- Otros destinatarios por disposición legal. |
| | No se tiene prevista la cesión de datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales. |
| ***Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando en el asunto: PROTECCION DE DATOS |
| | Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: www.aepd.es |

* DERECHOS DE LOS AFECTADOS:

- Acceso: Derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales y, en tal caso, derecho de acceso a tales datos personales.
- Rectificación: Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, también se tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- Supresión: Derecho a obtener sin dilación indebida la supresión de los datos personales cuando:
    - Ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

tratados de otro modo;

- Se retire el consentimiento si esa fue la base jurídica del tratamiento;
- El afectado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
- Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
- Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión Europea o de España.

- Limitación: Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
  - Se impugna la exactitud de los datos personales.
  - El tratamiento es ilícito, y existe oposición a que se supriman los datos.
  - Ya no se necesitan los datos personales para los fine del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa en reclamaciones.
  - El afectado se ha opuesto al tratamiento, y mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del afectado.
- Portabilidad: Derecho a recibir los datos personales que incumban al afectado o a transmitir los datos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Oposición: Derecho a oponerse a que los datos personales que le conciernan sean tratados, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero

**ANEXO**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PARA CURSO 2026/2027**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS**[1]

(Si no tiene suficiente espacio, puede incluir un documento adicional)

| NOMBRE | 1ER APELLIDO | 2º APELLIDO | CENTRO EDUCATIVO | CURSO | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE, MADRE, PADRE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR** (en los supuestos de separación o divorcio de los padres será firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor)

El solicitante es la • madre, • padre o • representante legal del menor (marque lo que proceda)

| | |
|---|---|
| Nombre: | Primer Apellido: |
| Segundo Apellido: | DNI/ Pasaporte/ NIE: |
| Correo electrónico: | |

**DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tipo de vía | | Domicilio: | | |
| N.º: | Esc.: | Piso: | Letra: | C.P.: 47140 |
| Localidad: Laguna de Duero | | | Provincia: Valladolid | |
| Teléfono: | | | Móvil: | |
| Correo electrónico: | | | | |

**RESTO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR: PADRE, MADRE, TUTOR/A, HERMANOS/AS no beneficiarios de la Ayuda, ASCENDIENTES (abuelos) DEL ALUMNO/S**[1]
(empadronados en el mismo domicilio de Laguna de Duero)

Si no tiene suficiente espacio, puede incluir un documento adicional.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Parentesco: | Nombre: | Apellidos: | DNI/ Pasaporte/ NIE: |
| Parentesco: | Nombre: | Apellidos: | DNI/ Pasaporte/ NIE: |
| Parentesco: | Nombre: | Apellidos: | DNI/ Pasaporte/ NIE: |
| Parentesco: | Nombre: | Apellidos: | DNI/ Pasaporte/ NIE: |

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

| |
|---|
| **• Aporta la documentación de la base 7.4.**<br>**• Declaro responsablemente no ser beneficiario del programa Releo.**<br>**• Es beneficiario de alguna otra subvención que incluye material escolar. Diga cuál……** |
| **DECLARACIÓN RESPONSABLE**: Como padres o tutores del alumno/s que figura en la presente solicitud, declaramos que cumplimos con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas municipales que expresa el art. 13 y cumplir las demás obligaciones expresadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>Nos encontramos al corriente de nuestras obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración tributaria y que no somos deudores del Ayuntamiento de Laguna de Duero, por cualquier deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible en vía de apremio, y nos comprometemos a mantener dicho cumplimiento de obligaciones hasta la finalización del procedimiento de concesión de la presente ayuda. |
| **FIRMA DEL SOLICITANTE (DEBEN FIRMAR AMBOS PROGENITORES)** |

| Padre | Madre | Tutor |
|---|---|---|
| | | |

**En Laguna de Duero, a___ de _____ de 2026.**

**Sra. concejal delegada de Educación del Ayuntamiento de Laguna de Duero**

[1] ***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.*** *Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: A4C2TKL5JKHKLM5Q97HLTR4LA
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9